



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 06 SEP 2021

VISTO: El Expediente S01:0002114/2020 -Convenio de Cooperación entre la Fundación Dr. Manuel SADOSKY de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y Comunicación, P/C Expediente S01:0000316/2021 – Adenda al Convenio de Cooperación y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Convenio tiene como objeto el desarrollo de dos cursos de formación docente sobre didáctica de la programación en la Provincia de misiones.

QUE, la Adenda tiene como objetivo prorrogar la vigencia del Convenio de Cooperación, la modalidad del dictado y el monto acordado, en el marco de la iniciativa "PROGRAM.AR".

QUE, a fs. 13 del Expediente S01:0002114/2020 y a fs. 09 del Expediente S01:0000316/2021 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictámenes números 217/2020 y 172/21 respectivamente, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho 014/21, sugiriendo: "*Visto el Convenio de Cooperación Académica entre la Fundación Dr. Manuel SADOSKY de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y Comunicación y la Universidad Nacional de Misiones, y la Adenda obrante en estas actuaciones junto al Dictamen Jurídico N° 172/21 de fecha 28 de Junio de 2021 que luce a fs. 9, se sugiere su aprobación*".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 4ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 25 de Agosto de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Cooperación y la Adenda al Convenio, suscripto el día 21 de Octubre de 2020, entre la Universidad Nacional de Misiones y la Fundación Dr. Manuel SADOSKY de Investigación y Desarrollo en Tecnologías de la Información y Comunicación, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **064-21**
HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones